

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 11

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Valencia, Córdoba, 18 de febrero de 2021.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** 13.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Juan Pablo Paternina Torres.

**Bloque:** Casa Castaño.

**Postulado:** Jesús Ignacio Roldán Pérez.

**ID Bien:** 104654.

**Tipo de bien:** Inmueble.

**Descripción del bien:** Rural.

**Identificación del bien:** FMI No. 140-49735.

**Dirección del bien:** Municipio de Valencia, departamento de Córdoba.

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Valencia, Córdoba.

**Entidades que participan en la diligencia:** FISCALIA y FRV. Juan Pablo Paternina Torres (Fiscal), Luis Miguel Torres Ardila (Técnico Investigador II), Jhon Eduardo Ramírez Bermúdez (Técnico Investigador I), Angela Tobinson Hawasly (contratista del FRV), Beatriz Elena Padilla González (contratista del FRV) y Jorge Eliecer Candelo Perea (contratista del FRV).

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>			Código FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Página: 2 de 11

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Magistrado con Función de Control de Garantías, Dr. Olimpo Castaño Quintero.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 23 de septiembre de 2020.

**Personas que atiende la diligencia dentro del predio:** Alix Páez Saenz C.C. No. 10.899.489 y Ingrid Páez Lora C.C. No. 1.067.935.160.

**Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de**

**Reparación, así:**

En el municipio de Valencia del departamento de Córdoba, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Fiscal de Apoyo del Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional JUAN PABLO PATERNINA TORRES, subcomisionado por la Coordinadora del Grupo Dra. MARÍA ESPERANZA ACEVEDO, con el apoyo operativo de los funcionarios designados para esta diligencia, también adscritos a la Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Trabajo de Persecución de Bienes, funcionarios LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II y JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ, Técnico Investigador I, juntos con las funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELIECER CANDELO PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912 respectivamente, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en el área rural del municipio de Valencia, departamento de Córdoba, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, comunicada mediante el oficio número 2758 de fecha 25 de septiembre de 2020. A tal efecto, se procedió a realizar diligencia de SECUESTRO del bien antes mencionado, conforme a los términos del artículo 682 y siguientes del Código de

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>			Código FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
				Página: 3 de 11

Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por los señores ALIX PAEZ SAENZ e INGRID PÁEZ LORA, identificados con cédulas de ciudadanía números 10.899.489 y 1.067.935.160, a quienes se les enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la normatividad referida. El señor ALIX PAEZ SAENZ manifestó ser el propietario del lote de terreno denominado “Parcela 24”, el cual es una unidad de construcción de un nivel con las siguientes dependencias: una tienda denominada “Agrocampo Villanueva”, un local que funciona como un bar denominado “La Terraza Disco Bar”, una vivienda, una bodega, una marranera y un kiosco. La señora INGRID PAÉZ hija del señor ALIX manifestó ser la persona que vive en una de las construcciones de la “Parcela 24” junto con su hermana.

En presencia de los mencionados señores, se procedió a verificar el inmueble en su totalidad, quienes en virtud de la orden judicial y de manera voluntaria nos permitieron realizar su recorrido.

Seguidamente se procede a la identificación del inmueble, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el folio de matrícula inmobiliaria número 140-49735 y la cedula catastral número 2385500000000140013000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien y fueron los soportes que se tuvieron en cuenta para la diligencia de alistamiento, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las exigencias de los artículos 58 a 61 del Decreto 3011 de 2013, derogado por el Decreto 1069 de 2015 artículos 2.2.5.1.4.2.1 a 2.2.5.1.4.2.4. De igual forma se aclaró, que se verificaron cada uno de los documentos que conforman el alistamiento respecto al terreno objeto de esta diligencia, atendiendo además el recorrido realizado por los servidores de Policía Judicial que acompañan esta diligencia junto con los funcionarios del Fondo para la Reparación a las Víctimas.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>			Código FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Página: 4 de 11

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

El predio objeto de esta diligencia se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 140-49735 y cedula catastral número 2385500000000140013000000000.

### 2. ÁREA

Según recorrido realizado por el grupo técnico adscrito a la Fiscalía General de la Nación y al Fondo de Reparación a las Víctimas junto con el señor que ocupa el predio denominado "Parcela 24", este tiene un área total de 8 hectáreas con 3.300 metros cuadrados.

### 3. LINDEROS

De acuerdo a la Escritura Pública No. 98 de fecha 21 de mayo de 2014 proferida por la Notaria Única de Valencia, los linderos son los siguientes:

- Norte: Con Parcela No. 22.
- Sur: Con carretera que conduce a Valencia y a Villanueva.
- Este: Con predios que dicen ser de Edinson Peñaza.
- Oeste: Con Parcela No. 25.

El predio se encuentra delimitado por el siguiente polígono:

No.	Coordenadas Geográficas		Punto
1	8°20'33.11"N	76° 7'33.04"O	Lindero Suroeste
2	8°20'34.83"N	76° 7'33.52"O	Lindero Oeste
3	8°20'38.13"N	76° 7'32.56"O	Lindero Oeste
4	8°20'40.98"N	76° 7'31.82"O	Lindero Noroeste
5	8°20'43.19"N	76° 7'32.43"O	Lindero Norte
6	8°20'47.05"N	76° 7'24.63"O	Lindero Norte
7	8°20'43.47"N	76° 7'19.25"O	Lindero Noreste
8	8°20'39.42"N	76° 7'25.42"O	Lindero Sureste

Cuadro de coordenadas puntos georeferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.  
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet.

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
<b>FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 11
					FGN-MP03-F-22

#### 4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO

De acuerdo al recorrido realizado se observa que el predio tiene las siguientes características:

- El predio presenta forma geométrica irregular.
- El predio se encuentra cuidado, protegido, cercado y mantenido. Se observan pastos mejorados.
- El predio presenta topografía plana con pendientes aproximadas entre 1% a 2%.
- El predio está cercado con cerca de alambre de púas.
- El predio tiene fuentes de agua cercanas (quebrada).
- La totalidad del predio tiene cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde pastizales en pastos dominicala y braquiaria.
- El predio se encuentra dividido en dos lotes, debido a que la carretera que conduce a la vereda de los Pescados los separa, una de mayor extensión con un área aproximada de 7 hectáreas con 3.300 metros cuadradas y el segundo con un área aproximada de 1 hectárea; los dos lotes se encuentran cercados en su totalidad en alambre de púas a 4 hilos y postes de madera pintados parcialmente de color negro y blanco al costado norte, el estado de la cerca es bueno.
- El predio cuenta con vías de acceso en buen estado, siendo la vía que conduce del municipio de Valencia al corregimiento de Villanueva.
- El terreno es llano con una topografía que varía del 0.5% al 1% de pendiente.



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 11

### DEPENDENCIA No. 5 - MARRANERA

AREA	CARACTERÍSTICAS
12 m2	Construida en piso en concreto con muros a media altura en bloque pañetado y cerramiento en madera, columnas en madera y cubierta en teja de zinc y paja.

### DEPENDENCIA No. 6 – PARTE DE UN KIOSCO

AREA	CARACTERÍSTICAS
10 m2	Cubierta en palma amarga, estructura en madera, mampostería en madera y pisos en cemento afinado.

#### 5. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con servicio público de energía eléctrica.

#### 6. ESTADO DEL BIEN

El bien se encuentra en buen estado de conservación.

#### 7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN

Se observa que el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 140-49735 tiene uso COMERCIAL debido a que funcionan dos locales, una tienda denominada “Agrocampo Villanueva” y un local que se denomina “La Terraza Disco Bar”. El resto del terreno corresponde a una construcción destinada para vivienda y potreros para el pastoreo de ganado vacuno.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble identificado con cédula catastral número 238550000000001400130000000000; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de

PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Página: 8 de 11
Versión: 01				

2005, artículo 17B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por los doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELICER CANDELO PEREA identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912 respectivamente, a quien por esta acta se le hace **ENTREGA REAL Y MATERIAL** del inmueble antes descrito.

Acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, las consecuencias que puede traerle el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quien enterado de lo anterior, acepta el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes nos atienden en esta diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la dirección Carrera 85D No. 46A - 65 piso 3, Complejo Logístico San Cayetano de la ciudad de Bogotá y Calle 64 No. 8A - 56 barrio La Castellana de la ciudad de Montería, **entidad a quien le queda la disposición del inmueble rural a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo, respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en los artículos 595 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

Para tal efecto y estando presentes los doctores ANGELA TOBINSON HAWASLY, BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ y JORGE ELIECER CANDELO PEREA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 23.181.510, 50.892.532 y 16.946.912, quienes representan en la presente diligencia los intereses del



PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>				Código
Fecha emisión	2020	12	16	FGN-MP03-F-22
		Versión: 01	Página: 9 de 11	


**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL**

**A LAS VÍCTIMAS**, procede el Despacho 62 de Apoyo adscrito al Grupo de Persecución de Bienes adscrito a la Dirección de Justicia Transicional, a efectuar la entrega real y material del inmueble atrás referido, requiriendo la Fiscalía le sea informado en la presente diligencia cuáles son las medidas administrativas que ejercerá el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, respecto de la ADMINISTRACIÓN, TENENCIA Y DESTINACIÓN DEL INMUEBLE SECUESTRADO Y ENTREGADO ubicado en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 140-49735, respecto de lo cual el FONDO en representación de los mencionados manifestaron:

*“En nombre y representación del Fondo para la Reparación de las Víctimas manifestamos que a partir de hoy este Fondo Especial asume la administración del bien rural ubicado en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba, en adelante todo lo relacionado con el inmueble debe ser tramitado a través del Fondo para la Reparación de las Víctimas. No sobra agregar, que cualquier inconveniente que se llegue a presentar puede contactarse a través del teléfono 7965150, extensión 2273. Es importante ponerles en conocimiento a los señores que viven en el predio objeto de esta diligencia que tienen la opción de suscribir un contrato de arrendamiento con el Fondo para la Reparación de las Víctimas o en caso contrario, desocupar el inmueble aquí señalado”.*

En aras de no conculcar los derechos de las víctimas o de posibles terceros de buena fe, y en observancia del derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al señor Alix, quien atienda la diligencia y en representación de su familia manifestó lo siguiente:


- *“No estoy de acuerdo con la diligencia que se está llevando a cabo, pero no me opongo”.*

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 10 de 11	


**OBSERVACIONES:** se deja constancia que se realizó por parte de la Policía Judicial reconocimiento y descripción detallada del predio rural.

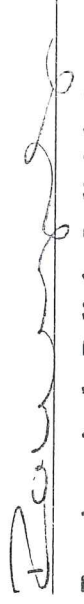
Del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia, el cual hará parte de la presente acta de secuestro y entrega del bien inmueble en cuestión y del cual el Despacho remitirá copia a la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de las Víctimas para los fines pertinentes.


No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:00 A.M. La presente acta queda consignada en once (11) folios.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN PABLO PATERNINA TORRES**  
**FISCAL**

**Grupo Bienes Justicia Transicional**

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**  
**Nombre y apellido: Dr. LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

  
\_\_\_\_\_  
**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**  
**Nombre y apellido: Dr. JHON EDUARDO RAMIREZ BERMUDEZ**

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 11 de 11



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Nombre y apellido: Dra. ANGELA TOBINSON HAWASLY

Cargo: Contratista del FVR

Teléfono: 3212347070

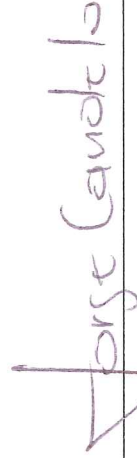


**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Nombre y apellido: Dra. BEATRIZ ELENA PADILLA GONZALEZ

Cargo: Contratista del FVR

Teléfono: 3212347070



**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

Nombre y apellido: Dr. JORGE ELICER CANDEÑO PEREA

Cargo: Contratista del FVR

Teléfono: 3212347070